



RESUMEN EJECUTIVO

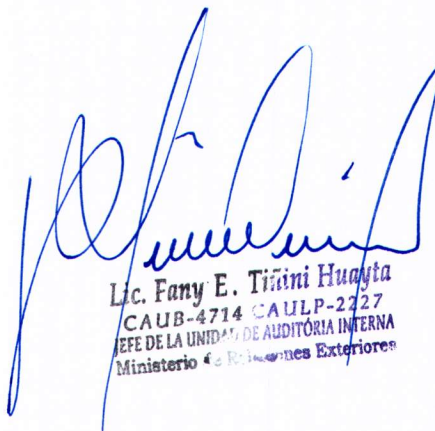
- Informe de Auditoria Interna** : UAI-AE N° 03/2021
- Correspondiente a** : Informe de Control Interno emergente de la "Auditoria Especial al Pago de Vacaciones no utilizadas por el Servicio Central y Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores correspondientes a la gestión 2020".
- Objetivo** : El objetivo de la auditoría fue la de emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del Ordenamiento Jurídico Administrativo relacionado con el Artículo 2 de la Ley N° 233 de 13 de abril de 2012; el Artículo 27 del Decreto Supremo N° 4126 del 20 de diciembre de 2020, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores aprobado mediante Resolución Ministerial N° 400/2013 de 30 de septiembre de 2013 y otras disposiciones legales aplicables, respecto al pago de Vacaciones no Utilizadas del Servicio Central y Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores correspondiente a la gestión 2020.
- Alcance** : Nuestro examen se realizó de acuerdo con las Normas Generales de Auditoria Gubernamental aprobadas mediante Resolución N° CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012, aplicables a las Normas de Auditoria Especial NE/CE-015 aprobada mediante Resolución N° CGE/144/2019, de 20 de noviembre de 2019, Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad por la Función Pública RE/CE-029, aprobado mediante Resolución N° CGE/145/2019 y comprendió la verificación de las disposiciones legales relativa al pago de vacaciones no utilizadas correspondientes a la gestión 2020 con una revisión del 100%, cuyo importe asciende a Bs3.158.525,12 (Tres millones ciento cincuenta y ocho mil quinientos veinte y cinco 12/100 Bolivianos).

"2021 Año por la recuperación del Derecho a la Educación"



Recomendación

- : De conformidad a lo establecido por la Contraloría General del Estado con Resolución N° CGR-1/010/97 del 25/03/97 artículos 2° y 3°, se recomienda al señor Ministro de Relaciones Exteriores, instruir a la Dirección General de Asuntos Administrativos, lo siguiente:
- a) Remitir a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Relaciones Exteriores, la aceptación de las recomendaciones expuestas en el Capítulo de Resultados del Examen, caso contrario fundamentar su decisión, en un plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la recepción del presente informe, de acuerdo a **Formato I** adjunto, mismo que posteriormente será remitido a la Contraloría General del Estado.
 - b) Remitir a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Relaciones Exteriores, el cronograma de implantación de la recomendación aceptada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la aceptación de las recomendaciones, según el inciso a) anterior y de acuerdo a **Formato II** adjunto, mismo que posteriormente será remitido a la Contraloría General del Estado.



Lic. Fany E. Titiñi Huayta
CAUB-4714 CAULP-2727
JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
Ministerio de Relaciones Exteriores

“2021 Año por la recuperación del Derecho a la Educación”